

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DEL SUR DE KERN

P. O. Drawer CC
Rosamond, CA 93560
(661) 256-5000 Fax (661) 256-1247

"Fomentamos el desarrollo integral de los niños".

Junta Directiva
Robert Vincelette, Presidente
Sunni Hepburn, Vicepresidente
Mario Gutiérrez, Secretario
Dewine Moore, Miembro
Adrienne Rendon, Miembro

Superintendente

Barbara Gaines

Superintendente Asociado de

Recursos Humanos

Leanne Hargus

Superintendente Adjunto de Servicios Educativos

Leslie Lacey

Director General de Operaciones Comerciales

Robert Irving

TÍTULO IX

Prohibición de la Discriminación por Sexo

¿Qué es el Título IX?

El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 ("Título IX") es una ley federal que prohíbe la discriminación basada en el sexo en todos los programas y actividades educativos, incluidos los programas de deportes y actividades físicas. La ley estatal también prohíbe la discriminación basada en el género, la expresión de género, la identidad de género y la orientación sexual.

La información del Título IX que se proporciona aquí se aplica a todos los programas y actividades del Distrito Escolar Unificado del Sur de Kern y a todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado del Sur de Kern.

¿Cuáles son mis derechos bajo el Título IX?

Usted tiene los siguientes derechos en virtud del Título IX, en la medida en que sea aplicable en el Distrito Escolar Unificado del Sur de Kern:

- Tiene derecho a un trato justo y equitativo y no se le discriminará por razón de su sexo.
- Tiene derecho a que se le brinde una oportunidad equitativa para participar en todas las actividades académicas extracurriculares, incluidas las de deportes y actividades físicas.
- Tiene derecho a preguntar al director de deportes de su escuela o al personal apropiado del Distrito sobre las oportunidades de deportes y actividades físicas que ofrece la escuela.
- Tiene derecho a solicitar becas deportivas.
- Tiene derecho a recibir un trato y beneficios equitativos en la provisión de todo lo siguiente:
 - Equipos y suministros;
 - Horarios de partidos y prácticas;
 - Transporte y viáticos;
 - Acceso a servicios de tutores;
 - Entrenamiento;
 - Vestidores;
 - Instalaciones para practicar y competir;
 - Instalaciones y servicios médicos y para entrenamiento, y

- Publicidad
- Tiene derecho a tener acceso a un coordinador de equidad de sexo/género, conocido como el Coordinador del Título IX, para responder preguntas sobre las leyes de equidad de sexo/género.
- Tiene derecho a ponerse en contacto con el Departamento de Educación del Estado (State Department of Education) y con la Federación Interescolar de California (California Interscholastic Federation) para obtener información sobre las leyes de equidad de sexo/género.
- Tiene derecho a presentar una queja confidencial por discriminación ante la Oficina de Derechos Civiles (Office of Civil Rights) del Departamento de Educación de los Estados Unidos (United States Department of Education) o el Departamento de Educación de California (California Department of Education) si cree que se le ha discriminado o si cree que ha recibido un trato desigual con base en su sexo.
- Tiene derecho a solicitar recursos civiles si se le discriminó.
- Tiene derecho a ser protegido contra represalias si presenta una queja por discriminación.

Para obtener más información sobre sus derechos en virtud del Título IX:

- Visite el sitio web de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos en <https://www.ed.gov/espanol/conozca-sus-leyes-y-derechos> y la página web sobre discriminación sexual en <http://www2.ed.gov/policy/rights/guid/ocr/sex.html>.
- Lea los documentos “Conozca sus Derechos” de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos:
- El Título IX prohíbe el acoso sexual y la violencia sexual: <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/title-ix-rights-201104.html>
- El Título IX prohíbe la discriminación contra las personas embarazadas o que tienen hijos: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-know-rights-201306-title-ix.pdf>.
- Visite el sitio web de la Oficina de Igualdad de Oportunidades del Departamento de Educación de California en: <http://www.cde.ca.gov/re/di/eo/> y la página web sobre equidad de género/Título IX en <http://www.cde.ca.gov/re/di/eo/genequitytitleix.asp>

¿Cuáles son las responsabilidades del Distrito?

El Distrito tiene la responsabilidad de responder con prontitud y eficacia a la discriminación basada en el sexo, incluidos el acoso sexual y la violencia sexual. Si el Distrito sabe, o razonablemente debería saber, sobre la discriminación sexual, debe tomar medidas para eliminar la discriminación sexual, prevenir su recurrencia y abordar sus efectos. El Distrito debe resolver las quejas de discriminación sexual de manera pronta y equitativa. A continuación se encuentra información sobre cómo presentar una queja de discriminación basada en el sexo, incluida la información de contacto del/de la coordinador/a del Título IX del Distrito.

¿Quién es el/la coordinador/a del Título IX?

El Distrito tiene un/a coordinador/a del Título IX que supervisa el cumplimiento del Distrito con los requisitos del Título IX y promueve la equidad de sexo en los programas del Distrito. Póngase en contacto con el/la coordinador/a del Título IX del Distrito:

Leanne Hargus Associate Superintendent
Human Resources
2601 Rosamond Blvd. Rosamond, CA 93560
Tel. (661) 256-5000x1138 Fax (661)256-6974
lhargus@skusd.k12.ca.us

¿Cómo presento una queja por discriminación sexual?

Un estudiante, padre, tutor, empleado, individuo u organización puede presentar una queja por escrito en virtud del Título IX, que alegue discriminación, acoso, intimidación y/o acoso con base en una característica protegida bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito, la Política de la Junta Directiva y el Reglamento Administrativo No. 1312.3 enviada a:

Leanne Hargus Associate Superintendent
Human Resources
2601 Rosamond Blvd. Rosamond, CA 93560
Tel. (661) 256-5000x1138 Fax (661) 256-6974

Los Procedimientos Uniformes de Quejas están disponibles en la oficina de cada escuela y en la Oficina del Distrito. Si necesita ayuda para presentar su queja por escrito, comuníquese con el/la director/a de la escuela o con Leanne Hargus, la coordinadora del Título IX del distrito. Puede presentar una queja de forma anónima, pero la capacidad del Distrito para investigar y responder podría estar limitada por falta de información.

También puede presentar una queja de discriminación ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. Para obtener más información, visite <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>. El formulario electrónico de queja de la Oficina de Derechos Civiles está disponible en línea en <https://ocras.ed.gov>. Comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles en:

San Francisco Office Office for Civil Rights U.S. Department of Education 50 United Nations Plaza San Francisco, CA 94102 Tel. (415) 486-5555 Fax: (415) 486-5570; TDD: (800) 877-8339 Correo electrónico: ocr.sanfrancisco@ed.gov

Los Procedimientos Uniformes de Quejas están disponibles en la oficina de cada escuela y en la oficina del distrito. Si necesita ayuda para presentar su queja por escrito, comuníquese con el/la director/a de la escuela o con Leanne Hargus, la coordinadora del Título IX del distrito. Puede presentar una queja de forma anónima, pero la capacidad del Distrito para investigar y responder podría estar limitada por falta de información.

También puede presentar una queja por discriminación ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. Para obtener más información, visite <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>. El formulario electrónico de queja de la Oficina de Derechos Civiles está disponible en línea en <https://ocras.ed.gov>. Comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles en:

San Francisco Office Office for Civil Rights U.S. Department of Education 50 United Nations Plaza San Francisco, CA 94102 Tel. (415) 486-5555 Fax: (415) 486-5570; TDD: (800) 877-8339 Correo electrónico: ocr.sanfrancisco@ed.gov

Para obtener información sobre cómo presentar otros tipos de quejas y los procedimientos para esas quejas, comuníquese con la Oficina del Distrito Escolar Unificado del Sur de Kern al (661) 256-5000x1138.

¿Cuándo se debe presentar una queja?

Las quejas que alegan discriminación o represalias ilegales deben presentarse a más tardar seis meses a partir de la fecha en que ocurrieron la discriminación o las represalias, o seis meses a partir de la fecha en que la persona reclamante se enteró por primera vez de la discriminación ilegal. El/La Superintendente o la persona designada puede extender este plazo hasta 90 días, por una buena causa, si la persona reclamante lo solicita por escrito y explica las razones de la extensión.

¿Cómo se investigará una queja?

Las quejas presentadas bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito serán investigadas y el Distrito tomará una decisión en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que las reciba, a menos que el reclamante esté de acuerdo con una extensión. El oficial de cumplimiento podría hablar informalmente con las partes sobre la posibilidad de mediación. Si las partes no aceptan la mediación o si la mediación no resuelve la queja, el oficial de cumplimiento procederá con una investigación de la queja. El oficial de cumplimiento o la persona designada entrevistará a las presuntas víctimas, a los presuntos responsables y a los testigos pertinentes. El oficial de cumplimiento podría revisar los expedientes, declaraciones o notas disponibles relacionados con la queja, incluidas las pruebas o la información recibida de las partes durante la investigación. El oficial de cumplimiento podría visitar lugares razonablemente

accesibles donde se alega que ocurrió la discriminación.

Las quejas que no se presenten conforme a los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito serán investigadas y decididas de conformidad con el procedimiento aplicable.

¿Qué sucede cuando se completa la investigación?

Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la queja, el oficial de cumplimiento preparará y enviará una decisión final por escrito a la parte reclamante y a la parte acusada. Si el oficial de cumplimiento determina que una queja tiene mérito, el Distrito tomará las medidas correctivas apropiadas.

Si la parte reclamante o la parte acusada no están satisfechas con la decisión, la parte reclamante o la parte acusada puede presentar una queja por escrito ante la Junta Directiva en un plazo no mayor de 5 días hábiles. La Junta Directiva podría abordar el asunto en una reunión de la Junta Directiva o decidir no oír la queja, en cuyo caso la decisión del oficial de cumplimiento será definitiva. La Junta tiene 60 días naturales a partir de la fecha en que el distrito reciba la queja para tomar una decisión (a menos que este plazo se extienda por mutuo acuerdo).

La parte reclamante o la parte acusada puede apelar la decisión del Distrito dentro de un plazo de 15 días naturales ante el Departamento de Educación de California. La apelación debe especificar el motivo de la apelación y si los hechos del Distrito son incorrectos, y/o si la ley se aplicó incorrectamente. La apelación debe incluir una copia de la queja original ante el Distrito y una copia de la decisión del Distrito. Para obtener más información, visite la página web sobre los Procedimientos Uniformes de Quejas del Departamento de Educación de California:

<http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/index.asp>

En el caso de quejas que alegan discriminación ilegal con base en la ley estatal, el reclamante puede pedir recursos de derecho civil disponibles, incluida la búsqueda de asistencia de centros de mediación o abogados de interés público/privado, 60 días naturales después de presentar una apelación ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de California, dentro de los 180 días posteriores a la supuesta discriminación. Para obtener la información de contacto de la oficina de Derechos Civiles, consulte la sección anterior sobre "¿Cómo presento una queja de discriminación por sexo?" Para obtener una copia del formulario de queja de la Oficina de Derechos Civiles, visite <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>.

¿Cómo puedo obtener más información?

Para obtener más información sobre el Título IX y la equidad de sexo en la educación, comuníquese con la Coordinadora del Título IX del Distrito.

Leanne Hargus Associate Superintendent

Human Resources

2601 Rosamond Blvd. Rosamond, CA 93560

Tel. (661) 256-5000x1138 Fax: (661) 256-6974

lhargus@skusd.k12.ca.us